

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie C.
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

22 de octubre de 1981

Núm. 110-II 1

ENMIENDAS

Tratado del Atlántico Norte.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del mismo, la publicación de las enmiendas que los Grupos Parlamentarios pretenden defender ante el Pleno de la Cámara, relativas al Tratado del Atlántico Norte:

Grupo Parlamentario Socialista Vasco (números 18, 19, 20, 21 y 22).

Grupo Parlamentario Andalucista (números 5, 6, 7, 8 y 9).

Grupo Parlamentario Vasco (PNV) (números 31, 32, 33 y 34).

Grupo Parlamentario Mixto (números 1, 2, 3, 4, 11 y 12).

Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña (números 10, 15 y 17).

Grupo Parlamentario Comunista (números 13 y 14).

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (números 23, 24, 25, 26 y 27).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID